

PARRAL, 14 de Enero de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 114. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Dictamen N° 007.0401/2005 de fecha 30 de Junio de 2005 de Compín VII Región del Maule Talca.-
- 3.- Las Leyes N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Dictamen N° 007.0615./2008 de fecha 16.10.2008 de Compín Región del Maule Talca.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 03 de Diciembre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Solicitud de pago anticipado de Indemnización, Sr. Miguel Ruiz Morales(12.01.2009)
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Superintendencia de Administradoras de Fondo de Pensiones de la Región del Maule Talca, ha dictaminado que la salud del profesional de la educación que se individualiza, es irrecuperable y se le acepta su jubilación transitoria a contar del día siguiente del término del beneficio establecido en Art. 149° de la Ley N° 18.883, fecha en que se declarará vacante el cargo, teniendo en consecuencia derecho a la indemnización establecida en legislación vigente, beneficio solicitado por el beneficiario, que se autoriza mediante el presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- AUTORIZASE, la cancelación de indemnización contemplada en Art. 2° transitorio de la Ley N° 19.070 de 1991, al profesional de la educación, Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ MORALES**, R.U.T. N° **5.428.338-5**, Profesor de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez”. de la comuna de Parral, quien por dictamen de “Compín” de Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones Región del Maule Talca, ha sido declarado de salud no recuperable, teniendo por tal motivo derecho a una indemnización equivalente a 11 meses de su última remuneración devengada, que en su caso específico asciende a **\$ 10.476.257**, monto que le será cancelado por el Servicio de Educación Municipal de Parral, mediante cheque nominativo a su nombre, o de quien sus derechos represente, el día 21 de Enero de 2009.-
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 23 - 01- 004 (desahucio e indemnización)-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M.-

Vº.Bº. Asesor Jurídico.-